

**INE/JGE51/2017**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “R110250 TRATAMIENTO DE EXPEDIENTES HISTÓRICOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL”; LA REDUCCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO “F11J110 VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO”; ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS “I110220 PROYECTO DE INGENIERÍA INTEGRAL DE CENTRO DE CÓMPUTO” Y “R110230 NUEVO MODELO DE MÓDULO MÓVIL”; MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

## **A N T E C E D E N T E S**

- 1. Aprobación de la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 24 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria, esta Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE204/2016, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.
- 2. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 26 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG624/2016 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017, cuyo punto Quinto de Acuerdo, establece que el órgano máximo de dirección de este Instituto deberá aprobar los ajustes al presupuesto de conformidad con las determinaciones que, en su caso, establezca la H. Cámara de Diputados, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria correspondientes para el ejercicio del presupuesto 2017 del Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y las que proponga adicionalmente esta Junta General Ejecutiva.
- 3. Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el

Ejercicio Fiscal 2017, en donde se determinó, entre otras, una reducción de 300 millones de pesos al presupuesto originalmente solicitado por este Instituto Nacional Electoral.

4. **Modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2017.** El 5 de diciembre de 2016, esta Junta General Ejecutiva aprobó, mediante Acuerdo INE/JGE324/2016, diversas modificaciones a la planeación táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el ejercicio 2017.
5. **Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017.** El 14 de diciembre de 2016, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG845/2016, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, en cuyo punto SEXTO se señala que esta Junta General Ejecutiva deberá, entre otros aspectos, proponer al Consejo General para su aprobación, las medidas de racionalidad y disciplina del gasto, y sus respectivas metas de ahorro para el ejercicio del presupuesto 2017 de este Instituto, derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.
6. **Posibles medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto del Instituto Nacional Electoral.** El 11 de enero de 2017, el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, anunció públicamente medidas extraordinarias en el ejercicio del gasto de este Instituto, que puedan significar economías adicionales para las finanzas públicas del país.
7. **Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de este órgano ejecutivo, se aprobaron mediante Acuerdo INE/JGE24/2017, los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
8. **Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria.** El 24 de febrero de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó, mediante Acuerdo INE/CG51/2017, las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria derivadas del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **PRIMERO. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto “R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral”; la reducción presupuestal del proyecto “F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero”; así como la cancelación de los proyectos denominados “1110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo” y “R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil”; mismos que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017; conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM); 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), c), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos n), r) y w) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, (LGIPE); 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m), y o); 41, párrafos 1 y 2, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, (Reglamento Interior) y 23, párrafo 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos (Lineamientos).

### **SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, señala que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

De igual forma, la disposición constitucional referida, establece que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

El artículo 134, párrafo primero de la CPEUM, mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Por otra parte, el artículo 29 de la LGIPE, señala que este Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

Asimismo, el artículo 30, párrafo 2 de la LGIPE, determina que todas las actividades de este Instituto, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De igual forma, el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE, señala que el Instituto es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

Bajo ese contexto, el párrafo 2 de la disposición aludida, menciona que el patrimonio del Instituto Nacional Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de esa Ley.

En esa tesitura, el artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, refiere que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación, por esta Junta General Ejecutiva y el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.

Bajo ese tenor, el párrafo 1, inciso g) del artículo referido en el párrafo que antecede, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o

derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Del mismo modo, conforme a lo establecido por el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

Por su parte, el artículo 19, párrafo 1 de los Lineamientos, refiere que la Unidad Técnica de Planeación, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la Cartera Institucional de Proyectos, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma.

De conformidad con el artículo 22, párrafos 1 y 2 de los Lineamientos, el Titular de la Unidad Responsable, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente. El Enlace de Administración de Proyectos enviará la solicitud de cambios correspondiente a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, registro y control, mediante el formato 005 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas.

Asimismo, con base en lo establecido por el artículo 22, párrafos 3 y 4 de los Lineamientos, los cambios solicitados que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos referidos, posterior a la revisión del formato correspondiente por la Unidad Técnica de Planeación, se verán reflejadas en la plataforma cuando éstos se ubiquen entre los supuestos establecidos en los mismos Lineamientos. La Unidad Técnica de Planeación, valorará y autorizará a la Unidad Responsable la presentación de las solicitudes de cambio ante esta Junta General Ejecutiva a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los Lineamientos de mérito, en los siguientes supuestos: ampliación liquida al presupuesto, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto específico

con transferencia del presupuesto asignado, cancelación del proyecto, modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal y reducción presupuestal.

Asimismo, el párrafo 6, señala que mediante nota informativa la Unidad Técnica de Planeación hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio.

Ahora bien, en consonancia con el párrafo 8, del multicitado artículo 22 de los Lineamientos, las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos, se deberán tramitar ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.

De conformidad con los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 23 de los Lineamientos, la Unidad Técnica de Planeación emitirá la respuesta relativa a la procedencia o improcedencia a solicitudes de nuevo proyecto y/o de cambio cuando éstas últimas así lo requieran conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de los Lineamientos en comento, mediante el Dictamen correspondiente dentro de los 2 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. En el caso de improcedencia, la Unidad Técnica de Planeación remitirá a la Unidad Responsable sus observaciones para que sean desahogadas, efectuado lo anterior se deberá remitir a la Unidad Técnica de Planeación nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente, asimismo, una vez que la Unidad Responsable cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de esta Junta General Ejecutiva.

Por otro lado, el artículo 5, párrafos primero y segundo del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso

eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 30 del Manual señalado en el párrafo que antecede, corresponde a esta Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto nacional Electoral, en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

De igual forma y conforme al contenido del artículo 38, párrafos tercero y cuarto del Manual referido con antelación, en el caso de nuevos proyectos que deriven de la cartera institucional o de la reserva de éstos, la Unidad Responsable respectiva deberá apegarse al marco normativo que para tal efecto se emita, asimismo que los nuevos proyectos, de los cuales se solicite su aprobación, deberán ser congruentes y apegarse a la estructura programática presupuestal vigente en el año.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, esta Junta General Ejecutiva válidamente, puede aprobar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto “R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral”; la reducción presupuestal del proyecto “F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero”; así como la cancelación de los proyectos denominados “I110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo” y “R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil”; mismos que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

**TERCERO. Motivos para aprobar la modificación del proyecto específico “R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral”; la reducción presupuestal del proyecto “F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero”; así como la cancelación de los proyectos denominados “I110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo” y “R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil”.**

Esta Junta General Ejecutiva tiene, entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento de los programas institucionales relativos al Registro Federal

de Electores, así como autorizar las adecuaciones a los proyectos específicos de cada Unidad Responsable de este Instituto Nacional Electoral.

Bajo esa línea, debe tomarse en consideración que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG845/2016 el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, ajustándose a las determinaciones realizadas por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del año 2016, a través del cual, entre otras, se determinó una reducción de 300 millones de pesos con relación al anteproyecto de presupuesto que presentó el Instituto Nacional Electoral a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión en el mes de septiembre de 2016, por lo que se vio una reducción del 7.54% en términos reales con relación al presupuesto ejercido para el Instituto Nacional Electoral respecto del año anterior.

En ese contexto, y derivado a las reducciones económicas en que se vio afectado el Instituto Nacional Electoral, se han identificado diversas áreas de oportunidad que tienen como objetivo principal, a través de diversas medidas de austeridad, la generación de ahorros para este Instituto, así como para la economía del país.

Derivado de lo anterior, el Instituto Nacional Electoral ha llevado a cabo la reducción de costos en algunos programas y proyectos, así como la generación de ingresos excedentes, atendiendo con ello lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone que los ahorros generados como resultado de la aplicación de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria se destinarán a los programas prioritarios del Instituto.

De esa manera, el Instituto Nacional Electoral, derivado de las disposiciones de austeridad y conforme al ajuste del presupuesto asignado, debe de atender aquellas tareas prioritarias, garantizando el pleno ejercicio de las facultades que constitucional y legalmente se le ha conferido, así como ejecutar las acciones necesarias para salvaguardar los derechos políticos electorales del ciudadano, motivo por el cual deberá administrar los recursos económicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos de este Instituto.

Es de destacar, que con la aplicación de las medidas de reducción de gasto no se pondrán en riesgo las funciones sustantivas de este Instituto, garantizando el pleno ejercicio de sus atribuciones y la adecuada organización de sus actividades.

Asimismo, es de señalarse que el órgano máximo de dirección de este Instituto, mediante el acuerdo INE/CG51/2017, estableció como objetivo del mismo, promover que las unidades responsables que integran el Instituto Nacional Electoral realizarán sus actividades promoviendo la implementación de medidas y procesos innovadores que contribuyan a mejorar la eficiencia, contribuyendo a afrontar las prevalecientes condiciones de austeridad, sin que con ello deviniera algún déficit en la realización de sus funciones.

En razón de lo anterior, es viable que esta Junta General Ejecutiva apruebe las solicitudes de cambio que realizó la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a los proyectos específicos "R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral"; "F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero"; "I110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo" y "R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil"; mismos que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, en los términos que se enuncian a continuación.

**I. Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal denominado "R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral".**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto del proyecto específico denominado "R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral"; cuyo objetivo es consolidar el expediente electrónico de la documentación electoral registral histórica con antigüedad mayor a 10 años, y derivado al impacto presupuestal que sufrió respecto al otorgado a esa Unidad Responsable para el ejercicio fiscal 2017, con motivo de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria, se ve en la necesidad de modificar el proyecto referido.

En ese sentido y con la finalidad de no descuidar la actividad que realiza para conservar en medio digital la documentación electoral registral relativa a los movimientos que solicita el ciudadano a la base de datos del Padrón Electoral, para consecuentemente proceder a la destrucción de aquella que cuente con más de diez años de antigüedad, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores propuso la modificación del proyecto específico referido conforme a lo siguiente:

La motivación prevista en la solicitud de cambio del proyecto específico alude a que el impacto presupuestal a la baja responde a la necesidad de cubrir presiones de gasto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

El impacto del cambio establece posponer la digitalización de 8.5 millones de documentación electoral registral tipo FUA (Formato único de Actualización), la cual deberá de contemplarse en el año 2018.

La descripción del cambio refiere lo siguiente:

<p><b>Descripción del Cambio</b></p>	<p>Proyecto: R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral.  Presupuesto aprobado \$18,603,197.00  Reducción presupuestal de: \$7, 974,706.00 que corresponde a la cancelación de la actividad Digitalización de hasta 8.5 millones de documentación electoral registral tipo FUA.</p> <p><b>Presupuesto aprobado</b>  <b>Dice:</b> \$18,603,197.00  <b>Debe decir:</b> 10,628,491.00</p> <p>Modificación de alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.</p> <p><b>Dice:</b>  Para 2017 se tiene programado digitalizar aproximadamente 27 millones de documentación electoral registral con más de diez años de antigüedad y destruir aproximadamente 33.5 millones de documentos. El proyecto considera la digitalización de la documentación correspondiente al periodo 1991-2003, de la siguiente manera: Digitalizar 18.5 millones de Recibos de Credencial para Votar y destruir 18.5 millones de este tipo de</p>
--------------------------------------	---

	<p>documentos. Destruir 15 millones de documentación electoral registral tipo FUAR. Digitalizar hasta 8.5 millones de documentación electoral registral tipo FUA. A través de un servicio integral externo de digitalización.</p> <p><b>Debe decir:</b>          Para 2017 se tiene programado digitalizar aproximadamente 18.5 millones de documentación electoral registral con más de diez años de antigüedad y destruir aproximadamente 33.5 millones de documentos. El proyecto considera la digitalización de la documentación correspondiente al periodo 1991-2003, de la siguiente manera: Digitalizar 18.5 millones de Recibos de Credencial para Votar y destruir 18.5 millones de este tipo de documentos. Destruir 15 millones de documentación electoral registral tipo FUAR.</p>
--	--

Así bien, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos, mismo se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**II. Reducción presupuestal del proyecto denominado “F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero”.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas respecto al seguimiento y atención de las actividades relacionadas al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, de cara a las elecciones de 2018, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores incluyó en su cartera de proyectos el identificado como “F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero”, cuyo objetivo es el diseño, planeación e instrumentación del Voto referido durante los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

No obstante, la Unidad Responsable en comento, derivado de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria que adoptará este Instituto para el ejercicio fiscal 2017, realizó la revisión del proyecto, identificando un espacio de oportunidad para llevar a cabo las tareas de difusión dirigidas a incentivar el ejercicio del derecho al voto en las elecciones locales 2017 de las dos entidades cuya legislación considera el voto de los mexicanos en el extranjero, con costos menores a los

originalmente previstos, motivo por el cual solicitó una reducción presupuestal en los siguientes términos:

<b>Descripción del Cambio</b>	Se plantea una reducción presupuestal al proyecto por un monto de \$5,000,000 (Cinco millones de pesos) para quedar de la siguiente manera:  Presupuesto autorizado dice: \$154,594,396.00 Presupuesto modificado debe decir: \$149,594,396.00
-------------------------------	---

El impacto del cambio establece que con los ajustes referidos no se tendrá impactos en el tiempo ni alcances del proyecto.

Cabe señalar que con el cambio solicitado, no se pone en riesgo las actividades que realiza la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores respecto del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, lo que permite garantizar y facilitar a los mismos, las condiciones, mecanismos y procedimientos necesarios para el ejercicio de su derecho al sufragio.

La descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al proyecto en comento, se encuentran detalladas en el Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos, que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.

### **III. Cancelación del proyecto específico denominado “I110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo”.**

Respecto del proyecto específico denominado “I110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo”; cuyo objetivo es consolidar un centro de cómputo que permita incrementar los espacios físicos, eficiencia y seguridad en la operación, fortalecer los niveles de disponibilidad y confianza de los servicios que dispone la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y en razón a la reducción presupuestal que tuvo esa Unidad Responsable, y con la finalidad de salvaguardar y atender áreas prioritarias de operación, se vio a la necesidad de solicitar la cancelación del mismo.

La solicitud de cambio del proyecto específico en cuestión, se motiva en virtud de que en el anteproyecto de presupuesto de la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Reguardo Documental, y en atención a la justificación de *incrementar los índices de disponibilidad, eficiencia y confianza del Centro de Computo que se demandan para el ciclo de atención ciudadana, actualización y consulta de la base de datos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores*, se consideraba para un principio los siguientes recursos:

- Capítulo 1000: \$215,343.00 correspondientes a Servicios personales.
- Capítulo 3000: \$6,513,600.00 por Servicios de consultoría.

Así bien, con la reducción presupuestal respecto a los montos otorgados para el ejercicio fiscal 2017, se eliminó el capítulo 3000 en su totalidad, por lo que resulta inviable la ejecución del proyecto de referencia.

En ese sentido, la descripción del cambio atiende a lo siguiente:

<b>Descripción del Cambio</b>	Presupuesto Aprobado <b>Dice:</b> \$215,343.00 <b>Debe decir:</b> \$0.00
-------------------------------	--

El impacto del cambio establece que se replanteará el proyecto para el año 2018, ya que con el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017, no es factible la ejecución del mismo.

Del mismo modo, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos, mismo se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.

**IV. Cancelación del proyecto específico denominado “R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil”.**

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la finalidad de consolidar la imagen institucional de los Módulos de Atención Ciudadana del tipo itinerante, que se utilizan para la prestación de los servicios registrales electorales en las poblaciones asentadas en las zonas rurales y mixtas del país, tenía contemplado entre su cartera de proyectos la ejecución del proyecto denominado “R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil”.

No obstante a lo anterior, y debido a la necesidad de cubrir presiones de gasto en áreas diversas de la misma Unidad Responsable, se solicitó cancelar el proyecto de referencia de la Cartera Institucional de Proyectos 2017.

El impacto del cambio establece que la sustitución del parque vehicular destinado a la operación de los Módulos de Atención Ciudadana del tipo semifijo y móvil tendrá que reprogramarse. La utilización de unidades vehiculares, con alto kilometraje de recorrido, representa riesgos para el personal, documentación y equipo de cómputo. Por lo que se buscará el financiamiento con recursos del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral”.

Asimismo, la descripción, fundamentación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en el Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos, mismo se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.

Por las razones expuestas, se estima oportuno que esta Junta General Ejecutiva, apruebe a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral”; la reducción presupuestal del proyecto “F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero”; así como la cancelación de los proyectos denominados “I110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo” y “R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil”; mismos que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y segundo; 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1 y 2; 34, párrafo 1, inciso c); 47; 48, párrafo 1, incisos b), y o); 49; 51, párrafo 1, incisos n), r) y w); 54, párrafo 1, incisos i) y j); 59, párrafo 1, incisos a), b), d) y h); 157, párrafo 1, incisos a) y b), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, párrafo 1; 40, párrafo 1, incisos a), c), d), m) y o); 41, párrafo 1 y 2, incisos a) y b); 69, párrafo 1, inciso d), g), h) e i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1; 22, párrafos 1, 2, 3, 4, 6 y 8; 23, párrafos 1, 2, y 3 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos; 5, párrafo 1 y 2; 30; 38, párrafos 3 y 4, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, este órgano colegiado emite los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la modificación del proyecto específico “R110250 Tratamiento de Expedientes Históricos de Información Registral”; la reducción presupuestal del proyecto “F11J110 Voto de los mexicanos en el extranjero”; así como la cancelación de los proyectos denominados “I110220 Proyecto de Ingeniería Integral de Centro de Cómputo” y “R110230 Nuevo Modelo de Módulo Móvil”; mismos que forman parte de la planeación táctica (cartera institucional de proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con los **Anexos** que se acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se refieren en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, así como las solicitudes de cambio de proyectos, mismas que se acompañan al presente y forman parte integral del mismo, entrarán en vigor a partir de su aprobación por esta Junta General Ejecutiva.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, párrafo 1, inciso m) del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de marzo de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**